

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

CONCON, 18 FEB 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

Nº 445 /

Vistos:

- a) Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República
- b) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- c) La Ley 19.424, que creó la Comuna de Concón.
- d) Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 25 de Enero 2018 que aprueba celebración del Convenio Habitabilidad 2017, celebrado entre el Ministerio del Desarrollo Social y la Ilustre Municipalidad de Concón.
- e) Oficio N° 51 del 11 Enero de 2019, que remite rendición mes Diciembre 2018, informando un saldo sin ejecutar de \$ 17 pesos, del Programa/convenio Habitabilidad 2017

CONSIDERANDO:

Se devuelven dineros producto de que el convenio finalizó el 18 de Diciembre del 2018, y el monto por entregar, responden a saldos correspondientes a itenes de Materiales para la Vivienda \$4 pesos y Materiales de construcción \$13 pesos, los que no fueron gastados.

DECRETO

- 1. **AUTORICESE** a devolver la suma de \$17. (Diecisiete pesos), a nombre de Serplac CHISOL V región, cuenta otorgada por Ministerio del Desarrollo Social, Rut: 60.103.004-7, correspondiente a fondos sin ejecutar del Programa/Convenio Habitabilidad 2017.
- 2. **PROCEDASE** por parte de Tesorería Municipal, a emitir cheque por \$17, a nombre de Serplac CHISOL V región, para ser enviado por oficio al Ministerio del Desarrollo Social.
- 3. **IMPUTESE** la devolución de estos fondos a la cuenta 11405013 denominada Habitabilidad 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY

SECRETARIO MUNICIPAL

OSG/MLEG/AVC/dev
Distribución:
Alcaldía
Secretaría Municipal
Contabilidad y Presupuesto
Dideco



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado